

" Importante Proyecto de Ley presentado por Judith de la Mata sigue encarpado por Perú Posible"**PROHIBICION DE COBRO DE CUOTAS DE INGRESO A COLEGIOS NO TIENE CUANDO APROBARSE.**

La Legisladora de la Célula Parlamentaria Aprista, Dra. Judith de la Mata, presentó un importante proyecto de ley para frenar el abusivo cobro de cuotas de ingreso en los colegios estatales y particulares del país. Dicha propuesta viene durmiendo el sueño de los justos. El proyecto de ley, señala que los centros educativos deben adecuarse a las finalidades que establece la constitución que en su art. 13 señala que la educación tiene como principal fin el desarrollo integral de la persona humana y en la declaración universal de los derechos humanos y las libertades fundamentales; y no lucrar al cobrar altas sumas de dinero por el concepto de cuotas de ingreso en sus Centros de Estudios, discriminando con ello a los niños y a sus respectivas familias que deben disponer de un ingente patrimonio para afrontar los requerimientos económicos del Centro Educativo que hayan elegido para que sus hijos puedan acceder a la educación que por lo demás es un deber de los padres que ejercen la patria potestad. Este Proyecto lo presenté ya hace un año, exactamente el 26 de Febrero del 2002, y hasta ahora sigue encarpado, en ese entonces la Comisión de Educación era presidida por Gloria Helfer y de Julio a la fecha por Marcial Ayaypoma de Perú Posible, y esto es una falta de respeto a los padres de familia, quienes con mucho esfuerzo logran que sus hijos sigan sus estudios escolares, no obstante a ello el Reglamento permite que los Centros Educativos indiscriminadamente cobren sumas inalcanzables por concepto de cuota de ingreso que por lo demás no tiene un destino predeterminado en la normatividad y fomenta el enriquecimiento de los titulares de los Colegios particulares y el empobrecimiento de los padres de familia que deben ingeniárselas y muchas veces endeudarse para cubrir los altos costos y las expectativas del colegio de su elección.

"Debe tenerse en cuenta que el propio Reglamento de Educación Inicial Decreto Supremo N°01-83-RD, en su Art. 5 señala expresa y claramente que son Derechos del Alumno ser aceptados, en un Centro Inicial sin discriminación de ninguna clase, en este orden las exorbitantes sumas que por razón de cuotas de ingreso cobran los colegios particulares atentan contra el derecho a la no discriminación en el acceso a la educación, así mismo es política primordial del Estado garantizar el acceso a la educación en todos los niveles y por lo tanto debe dictar normas tendientes al logro primordial de este objetivo, luego recalco la parlamentaria, "Que si bien es cierto, los Centros escolares particulares gozan de autonomía para la fijación de las pensiones escolares, cuotas extraordinarias, donaciones y otros ingresos financieros, la fijación de las cuotas de ingreso a los planteles escolares constituye un abuso del derecho que la Ley no puede ni debe amparar, precisó la Dra. Judith de la Mata.

Es bueno destacar que el proyecto no ocasionaría gastos al Estado, pero si un gran beneficio a los padres de familia, no siendo conminados a pagar altas sumas de dinero por el concepto abusivo especificado, finalizó la combativa legisladora Aprista.

(Agradecemos la Difusión y/o publicación)

Oficina de Prensa

Congresista Judith de la Mata

Lima, 17 de Febrero del 2003